



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 -2011-A-MPA

Anta, 10 de Agosto 2011

VISTO:

El informe N° 077-MPA-OPPR-2011 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, donde informa las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programáticas de la Municipalidad Provincial de Anta, de la fuente de financiamiento **02 Recursos Directamente Recaudados** correspondiente al mes de Julio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al documento del visto, se realizaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de Julio del año 2011, vía Habilitaciones y Anulaciones, las cuales de conformidad al Artículo 24°, del subcapítulo III – Ejecución del Presupuesto en los Gobiernos Locales de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante el numeral 24.1 del Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que las modificaciones presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones que varían las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura deben ser autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Estando a lo expuesto, y en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y, contando con el visto bueno de las Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Anta del departamento de Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Julio del año 2011".

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir, la presente Resolución a los órganos competentes, dentro del plazo considerado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE